REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 86/2023

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS

ID Nº 436322

CONTRATO Nº 69/2023

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

con RUC Nº 80003251-9

Capiatá – Paraguay

2023

Contrato Nº 69/2023

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta PY02 Mcal. Estigarribia Km. 23,500, República del Paraguay, representada para este acto por la INTENDENTE MUNICIPAL, ABG. LAURA CRISTINA GAMARRA DE TALAVERA, con Cédula de Identidad N° 2.372.410, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. con RUC Nº 80003251-9, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Nº 1126 c/Pitiantuta de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Alejandro Agustín Bellón Génes, con cédula de identidad N° 915.385, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Cubiertas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es regular la relación entre LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, para la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS".

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 436322.

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 86/2023, convocado por la Municipalidad de Capiatá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 9923/2023.

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem Nº	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	CUBIERTA PARA RETROPALA 12.5 / 8-18	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	4.437.000	4.437.000
2	CUBIERTA PARA RETROPALA 19.5 L24	Unidad	UNIDAD	1	Firestone	Brasil	7.500.000	7.500.000
3	CUBIERTA TRASERA PARA TRACTOR ROTATIVA 18.4 - 30	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	6.050.000	6.050.000
4	CUBIERTA DELANTERA PARA TRACTOR ROTATIVA 12.4 -24	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	3.750.000	3.750.000
5	CUBIERTA PARA MOTONIVELADORA 14.00-24 L24	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	6.750.000	6.750.000
6	CUBIERTA PARA TUMBA 275/80 R22,5 PANTANERA	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	4.100.000	4.100.000
7	CUBIERTA PARA TUMBA 275/80 R22,5 LISA	Unidad	UNIDAD	1	Firestone	Brasil	3.950.000	3.950.000
8	CUBIERTA PARA PALA CARGADORA 17,5 -25	Unidad	UNIDAD	1	Firestone	Brasil	10.101.000	10.101.000
9	CUBIERTA PARA MOTONIVELADORA 17,5 – 25	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	9.650.000	9.650.000
10	CUBIERTA PARA TRACTORCITO 12-16.5	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	3.250.000	3.250.000
11	CUBIERTA PARA TRACTOR AGRICOLA DELATERO 7.50-16 TRIPLE GUIA	Unidad	UNIDAD	1	Fate 0	Argentina	1.521.000	1.521.000
12	CUBIERTA PARA TRACTOR AGRICOLA TRASERO 14.9-24	Unidad	UNIDAD	1	Fate 0	Argentina	4.900.000	4.900.000
13	CUBIERTA LISA PARA ACOPLADO (CACHAPE) 235/75 R17.5	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	2.564.000	2.564.000
14	CUBIERTA TRASERA PARA TRACTOR AGRICOLA 16.9-28	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	6.500.000	6.500.000
15	CUBIERTA DELANTERA PARA TRACTOR 9.5-24	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	3.100.000	3.100.000
16	CUBIERTA TRASERA PARA TRACTOR 12.4-24	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	4.297.000	4.297.000
PRECIO TOTAL								**82.420.000.-**

MONTO MÍNIMO	Gs. 93.500.000.-
MONTO MÁXIMO	Gs. 187.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 93.500.000 (guaraníes noventa y tres millones quinientos mil) y el monto máximo es de Gs. 187.000.000 (guaraníes ciento ochenta y siete millones).

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de Arq. Joel Francisco Benítez Colmán, Director de Infraestructura Pública.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General

ABG. LAURA CRISTINA GAMARRA DE TALAVERA
Intendente Municipal

LIC. ALEJANDRO AGUSTÍN BELLÓN GÉNES
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC Nº 80003251-9

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.